



INFORME DE NECESIDAD SOBRE EL CONTRATO PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PARA DISPOSITIVOS IT, IOT E IOMT DE CENTROS DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD (EXP. SAS-SGE-2024-21).

Plan de Transformación de Atención Primaria del Ministerio de Sanidad incluido en el Fondo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

1. MOTIVACION DE LA NECESIDAD
2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS
3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO
4. OBJETO DEL CONTRATO
5. DIVISIÓN EN LOTES
6. IDONEIDAD DEL PROCEDIMIENTO
7. MODIFICACIONES DEL CONTRATO
8. DURACIÓN DEL CONTRATO
9. RESPONSABLE DEL CONTRATO
10. DETERMINACION DEL PRECIO DEL CONTRATO
11. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
12. FACTURACION
13. CRITERIOS DE SOLVENCIA
14. MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION
16. PENALIDADES
17. CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LAS OFERTAS
18. PROPUESTA

En relación con la propuesta de tramitación del contrato cuyo objeto es el SUMINISTRO PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PARA DISPOSITIVOS IT, IOT E IOMT DE CENTROS DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD " del Departamento de Sanidad y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 28 y 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y normas concordantes, se informa lo siguiente:

1. MOTIVACION DE LA NECESIDAD.

El Servicio Aragonés de Salud tiene como proyecto estratégico la ciberseguridad dentro de la transformación digital de Atención Primaria (Proyecto CiberAP) de forma colaborativa con el Ministerio de Sanidad y las CCAA, y dentro del Plan de Transformación de Atención Primaria del Ministerio de Sanidad incluido en el Fondo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

El contexto actual en materia de Ciberseguridad resulta cada vez más complejo. En un entorno en el que los procesos de digitalización están llegando a todos los ámbitos, la necesidad de conectividad y movilidad de todo tipo de dispositivos está en pleno auge.



En los últimos años se ha producido un importante aumento de los ciberataques dirigidos contra el sector sanitario español, con graves consecuencias con el cese total o parcial de su actividad. Las áreas susceptibles de ataques de los centros sanitarios se amplían constantemente por el incremento del número de interfaces de comunicación y dispositivos médicos conectados que se utilizan. A esta mayor superficie, se añade una deficiente segmentación de red, controles de acceso débiles y dependencia de sistemas obsoletos. En este sentido surge la necesidad de garantizar la ciberseguridad en un entorno con un gran número de dispositivos médicos de naturaleza heterogénea conectados a la red corporativa y manejando información médica de los pacientes.

Por lo que, estas necesidades, en muchos casos, acaban haciéndose realidad en forma de múltiples equipos médicos conectados de forma no controlada a las redes LAN y WIFI, junto con los dispositivos IT (PCs, Portátiles, Impresoras, Equipos VoIP, etc.), sobre los que tradicionalmente sí suele existir un control y gestión más exhaustivo, y, potencialmente, con acceso a los Sistemas de Información IT (Servidores, BBDD, etc.) que son el objetivo principal de los Ciberataques en la actualidad.

En este sentido, en líneas generales, las empresas dedicadas a la producción de este tipo de dispositivos (IoT, OT, IoMT, etc.) aún cuando tienen la Seguridad entre sus prioridades, estos equipos suelen estar afectados por Vulnerabilidades de Seguridad. Las redes criminales, por su parte, son conscientes de esta situación y, de manera creciente y cada vez más dirigida, tratan de explotar estas vulnerabilidades para atacar los Sistemas de Información IT.

Los centros sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud siguiendo las tendencias del sector sanitario actual, sigue con crecimiento en el número de dispositivos conectados a la red, especialmente los dispositivos IoMT (Internet of Medical Things), con objeto de optimizar el trabajo realizado por los profesionales de la Salud y así, en última instancia, mejorar el servicio ofrecido a los pacientes. Consciente de esta y otras situaciones, el Servicio Aragonés de Salud se encuentra en una fase continua de Evolución de las medidas de Ciberseguridad implantadas, de cara a mejorar las capacidades ya disponibles y a la incorporación de nuevas capacidades y funcionalidades que permitan hacerles frente, entre las que destacan, visibilidad e identificación de los dispositivos, control de acceso a la red, segmentación, inventariado y gestión de vulnerabilidades.

En ausencia de herramientas con las que cubrir este tipo de necesidades y con el fin de que el Servicio Aragonés de Salud pueda disponer de Medidas de Seguridad sobre este tipo de dispositivos, se hace necesaria la contratación del suministro de una herramienta de ciberseguridad, que contemple la provisión y puesta en marcha de una Infraestructura de Ciberseguridad para dispositivos IT, IoT, OT y, especialmente, IoMT, de acuerdo al alcance y requerimientos técnicos solicitados en su correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Servicio Aragonés de Salud no dispone de dicha herramienta para la monitorización de dispositivos médicos, ni de los profesionales expertos para llevar a cabo su implantación y configuración para todos los centros sanitarios.



3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente contrato, en atención a su objeto, tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 LCSP, que se aplicará a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción. Los actos jurídicos dictados en esta fase podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (artículo 27 LCSP).

4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la adquisición de una herramienta de ciberseguridad para el control de los dispositivos IT, IoT, OT y, especialmente, IoMT, de acuerdo al alcance y requerimientos técnicos solicitados en la presente contratación. Ello permitirá disponer de unos Sistemas de Ciberseguridad sobre este tipo de dispositivos que hasta ahora el Servicio Aragonés de Salud no podía controlar con las herramientas disponibles. Todo lo indicado en este apartado se engloba dentro del Plan de Transformación de Atención Primaria del Ministerio de Sanidad incluido en el Fondo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

El objeto del contrato incluye:

- Provisión y puesta en marcha de una solución de una Infraestructura de Seguridad para dispositivos IoT, OT y, especialmente, IoMT, incluyendo los trabajos de consultoría, diseño y configuración necesarios. Aunque la solución debe estar especializada en este tipo de equipamiento, la solución también debe tener en cuenta el resto de elementos IT.
- La incorporación a esta nueva solución de los Centros del Servicio Aragonés de Salud que constituyen el "alcance inicial" del proyecto, incluyendo todos los trabajos de consultoría, instalación y configuración necesarios para cada uno de los Centros.
- La dotación de productos (hardware y software) necesarios, junto con su soporte y garantía de fabricantes asociados.
- Trabajos de seguimiento, gestión, transferencia de conocimiento y documentación del proyecto, incluyendo las tareas de modelado del servicio. Suministro para la instalación y mantenimiento de una Infraestructura de Seguridad para dispositivos IT, IoT e IoMT de Centros del Servicio Aragonés de Salud.
- Trabajos de mantenimiento (Nivel 2) de la solución implantada, incluyendo la asistencia de acompañamiento técnico especializado.

El proyecto contempla como alcance inicial la incorporación de los siguientes centros:

Nombre y dirección postal	Camas
ALCAÑIZ C.S. "AMANDO LORIGA" - CASPE	-
ALCAÑIZ C.S. ALCAÑIZ	-
ALCAÑIZ C.S. ALCORISA	-
ALCAÑIZ C.S. ANDORRA	-
ALCAÑIZ C.S. CALACEITE	-



ALCAÑIZ C.S. CALANDA	-
ALCAÑIZ C.S. CANTAVIEJA	-
ALCAÑIZ C.S. HIJAR	-
ALCAÑIZ C.S. MAELLA	-
ALCAÑIZ C.S. MAS DE LAS MATAS	-
ALCAÑIZ C.S. MUNIESA	-
ALCAÑIZ C.S. VALDEROBRES	-
BARBASTRO C.S. "SANTA BARBARA" - MONZON	-
BARBASTRO C.S. ABIEGO	-
BARBASTRO C.S. AINSA	-
BARBASTRO C.S. ALBALATE DE CINCA	-
BARBASTRO C.S. BARBASTRO	-
BARBASTRO C.S. BENABARRE	-
BARBASTRO C.S. BERBEGAL	-
BARBASTRO C.S. BINÉFAR	-
BARBASTRO C.S. CASTEJÓN DE SOS	-
BARBASTRO C.S. FRAGA	-
BARBASTRO C.S. GRAUS	-
BARBASTRO C.S. LAFORTUNADA	-
BARBASTRO C.S. MEQUINENZA	-
BARBASTRO C.S. TAMARITE DE LITERA	-
C.S. MARÍA DE HUERVA	-
CALATAYUD C.S. ALHAMA DE ARAGÓN	-
CALATAYUD C.S. ARIZA	-
CALATAYUD C.S. ATECA	-
CALATAYUD C.S. CALATAYUD	-
CALATAYUD C.S. DAROCA	-



CALATAYUD C.S. ILLUECA	-
CALATAYUD C.S. MORATA DE JALÓN	-
CALATAYUD C.S. SAVIÑAN	-
CALATAYUD C.S. VILLARROYA DE LA SIERRA	-
HUESCA C.S. ALMUDEVAR	-
HUESCA C.S. AYERBE	-
HUESCA C.S. BERDÍN	-
HUESCA C.S. BIESCAS	-
HUESCA C.S. BROTO	-
HUESCA C.S. GRAÑÉN	-
HUESCA C.S. HECHO	-
HUESCA C.S. HUESCA PERPETUO SOCORRO	-
HUESCA C.S. HUESCA RURAL	-
HUESCA C.S. JACA	-
HUESCA C.S. SARIÑENA	-
HUESCA CAPITAL C.S. HUESCA PERPETUO SOCORRO	-
HUESCA CAPITAL C.S. HUESCA PIRINEOS	-
HUESCA CAPITAL C.S. HUESCA SANTO GRIAL	-
TERUEL C.S. ALBARRACÍN	-
TERUEL C.S. ALFAMBRA	-
TERUEL C.S. ALIAGA	-
TERUEL C.S. BÁGUENA	-
TERUEL C.S. CALAMOCHA	-
TERUEL C.S. CEDRILLAS	-
TERUEL C.S. CELLA	-
TERUEL C.S. MONREAL DEL CAMPO	-
TERUEL C.S. MORA DE RUBIELOS	-



TERUEL C.S. MOSQUERUELA	-
TERUEL C.S. SANTA EULALIA DEL CAMPO	-
TERUEL C.S. SARRIÓN	-
TERUEL C.S. TERUEL CENTRO	-
TERUEL C.S. UTRILLAS	-
TERUEL C.S. VILLEL	-
ZARAGOZA I C.S. ACTUR NORTE	-
ZARAGOZA I C.S. ACTUR SUR	-
ZARAGOZA I C.S. ALFAJARÍN	-
ZARAGOZA I C.S. AMPARO POCH (ACTUR OEST)	-
ZARAGOZA I C.S. ARRABAL	-
ZARAGOZA I C.S. BARRIO DE JESUS	-
ZARAGOZA I C.S. BUJARALUZ	-
ZARAGOZA I C.S. LA JOTA	-
ZARAGOZA I C.S. LUNA	-
ZARAGOZA I C.S. PICARRAL	-
ZARAGOZA I C.S. SANTA ISABEL	-
ZARAGOZA I C.S. VILLAMAYOR	-
ZARAGOZA I C.S. ZUERA	-
ZARAGOZA II C.S. ALMOZARA	-
ZARAGOZA II C.S. AZUARA	-
ZARAGOZA II C.S. BELCHITE	-
ZARAGOZA II C.S. CANAL IMPERIAL	-
ZARAGOZA II C.S. CASABLANCA	-
ZARAGOZA II C.S. FERNANDO EL CATÓLICO	-
ZARAGOZA II C.S. FUENTES DE EBRO	-
ZARAGOZA II C.S. JOSÉ R. MUÑOZ FERNÁNDEZ	-



ZARAGOZA II C.S. LAS FUENTES NORTE	-
ZARAGOZA II C.S. PARQUE ROMA	-
ZARAGOZA II C.S. PUESTA DEL CARMEN	-
ZARAGOZA II C.S. REBOLERÁA	-
ZARAGOZA II C.S. ROMAREDA (SEMINARIO)	-
ZARAGOZA II C.S. SAN JOSÉ	-
ZARAGOZA II C.S. SAN PABLO	-
ZARAGOZA II C.S. SÁSTAGO	-
ZARAGOZA II C.S. TORRE RAMONA	-
ZARAGOZA II C.S. TORRERO-LA PAZ	-
ZARAGOZA III C.S. "SAN ATILANO" - TARAZONA	-
ZARAGOZA III C.S. "VIRGEN DE LA OLIVA" -	-
ZARAGOZA III C.S. ALAGÓN	-
ZARAGOZA III C.S. BOMBARDA	-
ZARAGOZA III C.S. BORJA	-
ZARAGOZA III C.S. CARIÑENA	-
ZARAGOZA III C.S. CASSETAS	-
ZARAGOZA III C.S. DELICIAS NORTE	-
ZARAGOZA III C.S. DELICIAS SUR	-
ZARAGOZA III C.S. ÉPILA	-
ZARAGOZA III C.S. GALLUR	-
ZARAGOZA III C.S. HERRERA DE LOS NAVARROS	-
ZARAGOZA III C.S. LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	-
ZARAGOZA III C.S. MIRALBUENO-GARRAPINILLO	-
ZARAGOZA III C.S. OLIVER	-
ZARAGOZA III C.S. SÁDABA	-
ZARAGOZA III C.S. SOS DEL REY CATÓLICO	-



ZARAGOZA III C.S. TAUSTE	-
ZARAGOZA III C.S. UNIVERSITAS	-
ZARAGOZA III C.S. UTEBO	-
ZARAGOZA III C.S. VALDEFIERRO	-
HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESIA CALLE SAN JUAN BOSCO 15 – 50009 Tel: 976765700	808
HOSPITAL DE ALCAÑIZ 14 CALLE DOCTOR REPOLLÉS 2 -Tel: 978830100	145
HOSPITAL DE BARBASTRO CARRETERA NACIONAL 240 S/N - Tel: 974249000	170
HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTÍN CARRETERA SAGUNTO BURGOS KM 254 – 50300 Tel: 976880964	122
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA CALLE RAMÓN Y CAJAL 60 – 50004 Tel: 976440022	145
HOSPITAL OBISPO POLANCO AVENIDA RUIZ JARABO S/N - 44002: 978654000	211
HOSPITAL ROYO VILLANOVA AVENIDA SAN GREGORIO 30 - 50015: 976466910	256
HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET PASEO ISABEL LA CATÓLICA 1-3 – 50009 Tel: 97676550	1198
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE AVENIDA MARTÍNEZ DE VELASCO 36 – 22004 Tel: 974247000	297

5. DIVISIÓN EN LOTES

Dadas las características del contrato no es aconsejable su división en lotes. Las economías de escala generadas para el futuro adjudicatario para el suministro en toda la Comunidad Autónoma de Aragón hacen más eficiente la licitación sin división en lotes, lo que se traduce consecuentemente en un ahorro de costes para la Administración contratante.

Asimismo, el compromiso y la implicación que se exigen al futuro adjudicatario, así como la proactividad orientada a la mejora y evolución de las distintas aplicaciones, pueden implementarse de manera mucho más funcional siempre y cuando se conozca todo el conjunto de sistemas de información y sus interacciones por lo que el contrato requiere que todas las prestaciones del mismo recaigan sobre un único adjudicatario.



6. IDONEIDAD DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento abierto, según lo establecido en el artículo 156 LCSP, al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda negociación con los licitadores de los términos del contrato.

7. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No se han previsto supuestos de modificación del contrato durante su ejecución.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

Fecha inicio desde la formalización del contrato y Fecha fin hasta 30/06/2026 (30 de junio de 2026).

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Como responsable del contrato se designa a la Subdirectora de Garantía de Servicio y Seguridad del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud dependiente del Departamento de Sanidad, según lo establecido en el artículo 62 LCSP.

10. DETERMINACION DEL PRECIO DEL CONTRATO

Dentro de los trabajos realizados con el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas participantes en el GT1-CIBERAP de la Comisión de Salud Digital, se ha estimado que el coste del contrato se basa principalmente en el nº de licencias adquiridas que se asocia al nº de equipos/dispositivos monitorizados. Para hacer esa estimación se utiliza como referencia el nº de camas de hospitales de agudos de la comunidad autónoma, que en el caso de Aragón según el Catalogo Nacional del Hospitales sería el siguiente:

Nombre Centro	Municipio	Cód. Provinc	Provincia	Cód. CCAA	CCAA	Código Posta	CAMAS
Hospital De Barbastro	Barbastro	22	Huesca	02	Aragón	22300	170
Hospital Universitario San Jorge	Huesca	22	Huesca	02	Aragón	22004	297
Hospital De Jaca Salud	Jaca	22	Huesca	02	Aragón	22700	50
Hospital General De La Defensa En Zaragoza	Zaragoza	50	Zaragoza	02	Aragón	50009	200
Hospital Royo Villanova	Zaragoza	50	Zaragoza	02	Aragón	50015	256
Hospital Nuestra Señora De Gracia	Zaragoza	50	Zaragoza	02	Aragón	50004	145
Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Zaragoza	50	Zaragoza	02	Aragón	50009	808
Hospital Universitario Miguel Servet	Zaragoza	50	Zaragoza	02	Aragón	50009	1198
Hospital De Alcañiz	Alcañiz	44	Teruel	02	Aragón	44600	145
Hospital Obispo Polanco	Teruel	44	Teruel	02	Aragón	44002	211
Hospital Ernest Lluch Martin	Calatayud	50	Zaragoza	02	Aragón	50300	122
							3602

La aproximación al nº de dispositivos médicos por cama suele estar en 2 por camas, por lo que aproximadamente estimamos que necesitaríamos monitorizar unos 7000 dispositivos médicos en total.

Por otro lado, los costes de instalación y configuración de una herramienta de monitorización de dispositivos médicos se estiman en unos 40€/año por dispositivo médico, más los trabajos



profesionales de mantenimiento y gestión de dicha herramienta que se estiman en unos 60.000€ para aproximadamente 2 años de ejecución (24 meses).

Por tanto, la estimación económica del coste de la herramienta incluido el mantenimiento y los trabajos profesionales sería de 600.000 € (IVA excluido), según el siguiente desglose:

Suministro	Método de medición	Precio estimado por licencia/año	Nº dispositivos estimados/año	Coste Servicios profesionales	Años de proyecto	Total presupuesto sin IVA
Solución de seguridad y control de vulnerabilidades de los dispositivos médicos	Nº dispositivos médicos (3 X cama)	40 €	6.750	60.000	2	600.000 €

11. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Partiendo de la estimación económica anterior y teniendo en cuenta los últimos movimientos del mercado con la realización de descuentos, el precio máximo de licitación estimado para el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón se aproximaría a 726.000€ (IVA INCLUIDO).

Por tanto, el presupuesto de licitación sería de **726.000€ (IVA INCLUIDO)**.

12. FACTURACION

La facturación de los trabajos realizados se efectuará en función del cumplimiento de la planificación previa con certificación de conformidad por parte del Departamento de Sanidad y el Servicio Aragonés de Salud.

En principio un 30% de del total se facturaría en el año 2024, otro 50% en el año 2025 y un 20% en el año 2026. Según estas proporciones el adjudicatario podrá emitir facturas semestrales.

La facturación, en la que se reflejará adecuadamente el impuesto sobre valor añadido, deberá incorporar el detalle de los trabajos realizados y, en su caso, el descuento de las penalizaciones aplicables según lo establecido en los Acuerdos de Nivel de Servicio acordados si los hubiera.

Caso de que los trabajos efectuados no se puedan adecuar a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos graves imputables al contratista, no pudiendo ser utilizados por el Departamento de Sanidad en tiempo y/o condiciones estará exento de la obligación de pago o tendrá derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

13. CRITERIOS DE SOLVENCIA

En relación con los criterios y los medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica exigible a los empresarios, y al objeto de abrir el contrato a la mayor



competencia posible, en beneficio tanto de los operadores económicos como de la entidad adjudicataria, se ha optado por ser lo menos restrictivo posible y establecer en el PCAP unos valores mínimos exigibles iguales a los previstos en los artículos 87 y 89 LCSP:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles de al menos una vez y media el valor del contrato: 900.000,00 €.

SOLVENCIA TÉCNICA:

Relación de suministros efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato (se atenderá a los tres primeros dígitos de la CPV 48730000, de acuerdo con lo indicando en el artículo 89 de la LCSP), cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de la anualidad media del contrato: 210.000,00 €.

14. MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá adscribir al contrato los medios que se indican en el Anexo V del PCAP:

Para la realización de las tareas objeto del contrato será necesario que la empresa adjudicataria asigne a este contrato los siguientes perfiles cuya dedicación al proyecto puede ser variable, así como la cantidad de personas asignadas por cada uno de los perfiles, en función de las tareas a abordar:

- Responsable del servicio con plena disponibilidad horaria para atender la ejecución del contrato
- Jefe/a de Proyecto (integrador)
- Consultor/a de Seguridad (integrador)
- Analista de Seguridad (integrador)
- Técnico/a de Operación (fabricante)
- Consultor/a Especialista (fabricante)
- Arquitecto/a de comunicaciones

El personal técnico adscrito tendrá la formación adecuada y capacidad y experiencia suficiente en la gestión de contratos similares en el Sector público o privado. En caso de que alguno de ellos deba ser sustituido, y para evitar los inconvenientes de adaptación al entorno y al proyecto deberá haber un periodo de solapamiento sin coste adicional durante el tiempo necesario. Los cambios deberán comunicarse de forma inmediata a la responsable del contrato (Subdirectora de Garantía de Servicio y Seguridad del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud).

Corresponderá al licitador realizar el dimensionamiento del equipo de trabajo considerando el tiempo necesario para la ejecución de las tareas objeto del contrato y el cumplimiento de los plazos previstos.



Con carácter previo a la adjudicación el licitador que haya presentado la mejor oferta presentará una relación nominal detallada del equipo propuesto con indicación del perfil de cada técnico y dedicación al proyecto (cuantificado en términos de jornada laboral). El Servicio Aragonés de Salud podrá solicitar cambios sobre los recursos expuestos y el dimensionamiento previsto si, a lo largo de la ejecución se constata que los medios expuestos no son suficientes y/o adecuados para el cumplimiento de los planes de trabajo.

El responsable del servicio se encargará, como mínimo, de las tareas de interlocución, supervisión general del Servicio, control y seguimiento de la ejecución, seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos, elaboración de informes y documentación de seguimiento, pudiendo contar para ello con un equipo de apoyo. Deberá facilitarse un correo electrónico específico para la ejecución de este contrato, así como el teléfono de contacto del responsable del servicio.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Toda la documentación relacionada con el proyecto indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas se presentará al SALUD en formato digital exclusivamente. El incumplimiento tendrá consideración de infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

16. PENALIDADES

En el PCAP (Anexo XIII) se establece un régimen potestativo de penalidades junto con el procedimiento para su imposición, en los siguientes supuestos:

- Por cumplimiento defectuoso de la prestación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

17. CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LAS OFERTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP, para valorar las proposiciones y determinar la mejor oferta, se utilizarán una “pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio”, la cual “se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos”.

Los “criterios económicos” deben atender a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o del coste (incluso del ciclo de vida) o la rentabilidad. En cuanto a los “criterios cualitativos”, éstos podrán estar vinculados a la calidad (incluido valor técnico, características funcionales, etc.), a la cualificación y la experiencia del personal, al servicio postventa, asistencia técnica, etc.

Por otra parte, en el propio artículo 145.3.f) LCSP se prevé que “... La aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos: contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.”.



Con todos estos condicionamientos, se ha articulado un sistema de criterios de adjudicación evaluables de forma automática (ponderación máxima de 60 puntos) con un peso del 60% y “cualitativa” (ponderación máxima de 40 puntos), con un peso del 40% sobre el total.

CRITERIOS OBJETIVOS 60 PUNTOS:

1. CO-1 Fórmula matemática propuesta para la valoración del precio ofertado 50 puntos:

Fórmula: Precio licitación-Precio oferta a valorar

$$Vi = \frac{\text{Precio licitación} - \text{Precio oferta a valorar}}{\text{Precio licitación} - \text{Precio oferta más baja}} \times 50$$

2. CO-2 Otros criterios objetivos 10 puntos

- Mejora en el Tiempo de Resolución de Incidencias Críticas-Graves: por 1 hora de mejora 2,5 puntos, con un Máximo de 10 puntos

CRITERIOS CUALITATIVOS-SUBJETIVOS 40 puntos:

Como criterios cualitativos se definen dos que son los siguientes:

1. CS-1.- Programa de implantación de la solución de seguridad ofertada hasta 30 puntos

- Metodología de trabajo, composición y organización del equipo y planificación del proyecto aplicados al suministro ofertado, hasta un máximo de 20 puntos.
- Metodología para la gestión y supervisión del proyecto, hasta un máximo de 10 puntos.

2. CS-2.- Plan de Control de Calidad del Servicio 10 puntos

- Metodología para el control y mejora continua de la calidad del suministro ofertado

Por otra parte, se informa que dicho expediente tiene financiación MRR, sin que en el mismo figure la documentación preceptiva, se informa que la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas de este expediente hace referencia a dicha financiación:

FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
NextGenerationEU – Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		
PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA		
COMPONENTES:	Palanca IV: 11: Modernización de las Administraciones Públicas	
INVERSIÓN/REFORMA:	Inversión 3: Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CC.AA. y las EE.LL. Línea estratégica 5: Infraestructuras digitales y ciberseguridad Línea estratégica 6:	



	Transformación digital y modernización de la AGE, CC.AA. y EE.LL.Sanidad. Estrategia de Salud digital. Plan de acción de Atención Primaria. Plan de Transformación digital de la Atención Primaria.
Enlace para consultar el plan antifraude del órgano de contratación:	https://www.aragon.es/-/next-generation-eu-antifraude - Departamento de Hacienda y Administración Pública y otros

Incluye, por tanto, el enlace para consultar el plan antifraude del órgano de contratación, en este caso del Servicio Aragonés de Salud. No obstante, también se ha subido al expediente electrónico la citada Resolución.

Se hace constar que el pliego tipo de suministros utilizado se ajusta al modelo que ha sido aprobado por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud con fecha 03 de enero de 2024, previos informes de la Dirección General de Servicios Jurídicos de fecha 13 de diciembre de 2023 y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón de fecha 20 de diciembre de 2023 y que dicho modelo establece en el apartado **2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta**, la documentación que debe aportar el adjudicatario en caso de recibir financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- **Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR.**
- **Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo»** a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.
- **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses** (en adelante, **DACI**).
- **Declaración de cesión y tratamiento de datos** en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

También se indica que el adjudicatario deberá aportar las declaraciones responsables de los subcontratistas, en su caso.

Adicionalmente se han subido las Declaraciones de ausencia de conflicto de intereses (DACI) **firmadas** del personal al servicio del órgano de contratación, que participa en el desarrollo del procedimiento de licitación o puede influir en el resultado del mismo. Las declaraciones que, según el punto 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) apartado 12, debe aportar el adjudicatario se incorporarán al expediente en fase posterior.

El código CPV que define el objeto del contrato: en lugar de **72267100-Servicios de suministro de software** se ha optado por el **48730000-Paquetes de software de seguridad** (que es el utilizado para la licitación llevada a cabo por Baleares que es la Comunidad que lidera este proyecto de ciberseguridad entre todas las Comunidades



Autónomas adheridas). Este CPV encaja mejor con el objeto del contrato, al tratarse de un contrato mixto, donde el objeto principal es la adquisición de las licencias.

(...) en el caso de los contratos mixtos compuestos en parte por servicios y en parte por suministros, el objeto principal se determinará en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros.

Según el Anexo II del PCAP (Presupuesto base de licitación), los costes directos de este contrato se reparten en los siguientes conceptos:

COSTES DIRECTOS	
Elemento	Valoración (€)
Coste total de los dispositivos	540.000,00
Coste Servicios Profesionales (Mantenimiento y gestión de la herramienta)	60.000,00
TOTAL:	600.000,00

Por tanto, se ha estimado que la partida principal es el coste de los dispositivos.

Las partidas presupuestarias destinadas al pago de este proyecto son:

G/4121/609000/32441 Elemento PEP 2024/052046): 600.000 €
 G/4121/609000/91324 Elemento PEP 2024/052046): 126.000 €

No obstante, para justificar que se licite como un contrato de suministros, esta Subdirección informa lo siguiente:

Este proyecto de suministro de una herramienta de Ciberseguridad para el control de dispositivos IOTM, IT, e IOT viene enmarcado dentro de los Proyectos de Transformación Digital Financiados a las CCAA con fondos del PERTE (Atención Primaria). Está incluido en los proyectos colaborativos entre CCAA como expresiones de interés seleccionadas dentro de los proyectos prioritarios del SNS (Servicio Nacional de Salud), estando dentro del Mapa de propuestas en el GT1 dentro de la línea de actuación para el suministro de herramientas Ciberseguridad:

Los requisitos técnicos de este Pliego y la valoración de costes, se han realizado por un grupo de trabajo colaborativo entre expertos en ciberseguridad de las 12 CCAA participantes según el mapa anterior, y teniendo en cuenta que son con cargo a los fondos MRR de suministro de productos y equipamiento en ciberseguridad.

*Este proyecto está en licitación en la comunidad líder del proyecto que es Islas Baleares y de la que adjuntamos enlace como **contrato de suministro**:*

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/Dco7CoAwDADQI2UTERwqKlhu_rNIsEFDYy1YPL8dHxzAWAE9fXJSIMeTJm-WOah4V1iOpMq7yiGRjhRqAQQUW38KW5V1_TA4MzZXb9oZ7fTmnSILCPdtfswJ3vE!/



Esta licitación se integra dentro de la Estrategia de Salud Digital que establece la posibilidad de realizar un proyecto de forma colaborativa entre diferentes CCAA y liderado por una de ellas. En este contexto de trabajar de manera conjunta en materia de ciberseguridad, ha surgido el proyecto CiberAP en el que participan las siguientes CCAA:

- Islas Baleares (líder)
- Andalucía
- Aragón
- Canarias
- Cantabria
- Castilla-La Mancha
- Cataluña
- Ceuta y Melilla (INGESA)
- Comunidad Foral de Navarra
- Comunidad Valenciana
- Extremadura
- Galicia
- La Rioja
- Comunidad de Madrid
- Región de Murcia

La ejecución de este proyecto se incluye en el programa de Transformación Digital del Servicio Nacional de Salud y está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, tal como se ha indicado. Concretamente, se incluye en la Inversión 3 “Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL” del componente 11 denominado “Modernización de las Administraciones públicas”.

18. PROPUESTA

En consecuencia, desde esta Subdirección de Garantía de Servicio y Seguridad, del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos dependiente del Servicio Aragonés de Salud, se eleva la siguiente

PROPUESTA:

1. Que se acuerde el INICIO de la tramitación del expediente sujeto a regulación armonizada, de contratación de SUMINISTRO PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PARA DISPOSITIVOS IT, IOT E IOMT DE CENTROS DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD –Plan de Transformación de Atención Primaria del Ministerio de Sanidad incluido en el Fondo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), para un plazo de vigencia desde la fecha de adjudicación hasta el 30 de junio de 2026.
2. Que se adjudique por **procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación**.



3. Que se **apruebe el gasto** correspondiente al presente contrato por un importe total de **726.000,00 € (IVA INCLUIDO)**.

Zaragoza a, fecha de firma electrónica

LA SUBDIRECTORA DE GARANTIA DE SERVICIO Y SEGURIDAD
DEL CENTRO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PROYECTOS CORPORATIVOS

Marta Trigo Cabrejas